

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Es un documento electrónico que soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios, que contiene todo los componentes impositivos y legales para así reemplaza el uso tradicional del papel.

La factura es generada en un archivo electrónico en formato estándar XML, el cual es aceptado para todos los sistemas de información y debe estar acompañado de una representación gráfica, es decir, un documento en PDF o imagen (con código QR.) que refleje la factura.

Este documento garantiza la autenticidad e integridad de la información.

La información debe ser enviada a través de correo electrónico a las plataformas de la DIAN y su cliente.

PARA REALIZAR EL REGISTRO DE LAS FACTURAS EN LA BMC...

Solo debe enviar a Comiagro S.A. el archivo XML correspondiente a la factura que quiere registrar.

BENEFICIOS

- Mayor control sobre la evasión fiscal
- Reducción de costos administrativos y en tiempos de operación y respuesta
- Trazabilidad de la información y de las operaciones
- Optimización de los procesos de emisión y recepción de facturación
- Mitiga el impacto al medio ambiente
- Mayor eficiencia en la gestión administrativa
- Agilidad en las auditorias fiscales
- Recepción inmediata
- Ahorro de espacio, costo de almacenaje y mensajería
- Transparencia tributaria
- Reducción de errores por facturación



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple los requisitos del 617 ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad e integridad y no repudio de la factura electrónica.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.



TIP #1

La DIAN ha dispuesto un servicio Web Gratuito para las micro y pequeñas empresas

TIP #2

En este link encontrará toda la información de FEL

<https://www.dian.gov.co/fizcalizacioncontrol/heramientaconsulta/FacturaElectronica/Presentacion/Paginas/Queesfacturaelectr%C3%B3nica.aspx>

TIP #3

Los documentos que pueden ser emitidos electrónicamente relacionados con la facturación son: Facturas, Notas Crédito, Notas Débito, Acuse de recibo

TIP #4

La Ley 1819 de 2016 (Reforma tributaria), establece que los **obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo** deberán expedir factura electrónica a partir del 1 de enero del año 2019.

TIP #5

El tiempo estimado de implementación puede ser entre **3 y 6 meses** según la complejidad, por lo cual recomiendo tomar la decisión mínimo 6 meses antes del plazo estipulado.

TIP #6

La factura se envía de forma simultánea a la DIAN y al cliente, es por este motivo que la única forma de hacer cambios es realizar una nota de crédito.

TIP #7

La firma digital es obligatoria, ya que representa autenticidad, integridad y fiabilidad para el facturador electrónico y el cliente.

TIP #8

Al ser un documento digital, cualquier replicación de este es en sí un documento original y válido.

TIP #9

La factura electrónica es un documento digital, por lo tanto su almacenamiento es también digital.

